

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CUBARA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COLISEO MUNICIPAL	
MESA:0			
1,094,268,896	SANDRID MILEIDY JURADO VILLAMIZAR Remanente	33,515,952	DARIS MARIA CRISTANCHO Remanente
23,755,126	AURA MARIA PERILLA HUERTAS Remanente	1,094,275,238	MARIA ALEJANDRA MONTOYA FRANCO Remanente
1,049,395,190	NARLY DAYANA GORDILLO ROSAS Remanente	1,049,394,897	DANIEL RICARDO MARTINEZ MARTINEZ Remanente
88,031,214	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ APONTE Remanente	9,466,347	LUIS ORLANDO VALBUENA TORRES Remanente
MESA:1			
1,094,273,840	KAREN YADILY GUERRERO ALVAREZ Presidente	17,595,149	CARLOS IVAN GARCIA URIBE Vicepresid.
24,245,098	LILIA VERA PEDRAZA Vocal	1,094,266,057	DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO Vocal
33,516,170	ANGELA MARIA RIOS Vocal	1,049,393,153	LIDYS AMPARO VARGAS CORREA Vocal
MESA:2			
1,094,245,713	LAURA LICCEETH REYES SANCHEZ Presidente	60,360,986	DORIS JUDITH BUITRAGO GARZON Vicepresid.
60,376,672	LILIANA YANETH AVELLA ARIAS Vocal	1,049,633,956	EDUARDO MANUEL VEGA MOGOLLON Vocal
33,516,490	YAZMIN SAENZ BERNAL Vocal	60,266,920	MARIA YALILE PARRA LOZADA Vocal
MESA:3			
79,418,031	ALEXANDER MAYORCA Presidente	1,093,761,970	LEIDY YADIRA VELAZCO GARCIA Vicepresid.
17,548,454	TRINIDAD JOSE COBARIA Vocal	1,094,264,816	ANGEL IGNACIO BECERRA GALVIS Vocal
1,098,748,886	EDNA SHIRLEY HERNANDEZ MORA Vocal	88,306,720	MOISES ABILIO EUGENIO BARON Vocal
MESA:4			
60,267,262	JAEL ADRIANA TORRES RINCON Presidente	1,098,616,889	HENRY SANCHEZ GARCIA Vicepresid.
9,466,093	JAVIER ANTONIO MORA WILCHES Vocal	60,257,655	EDDA MARGARITA DUARTE ACEVEDO Vocal
1,093,745,569	SONIA BUITRAGO TARAZONA Vocal	74,084,006	ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA Vocal
MESA:5			
60,256,105	GLORIA ESPERANZA FERNANDEZ Presidente	1,049,397,312	YORENDI VANESSA ESQUIVEL CAICEDO Vicepresid.
33,515,768	MARISOL MARIN TORRES Vocal	1,002,300,387	JUAN PABLO BOCOTA BOCOTA Vocal
1,049,395,684	YEINER FABIAN UNCACIA TARAZONA Vocal	1,005,066,130	DIANA MARCELA RIOS CONTRERAS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 0

1,098,130,326 ALEX ALBERTO RIOS VALENCIA Remanente

MESA 1

1,049,392,754 ELIZABETH BARON FLOREZ Presidente

46,361,382 LUZ MARINA SUAREZ NOVA Vocal

1,049,392,227 DEICY CLAUDIA NUÑEZ TARAZONA Vocal

88,031,874 WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO Vicepresid.

1,098,150,823 SAMUEL GARCIA CORREA Vocal

1,049,395,094 PATRICIA LAGOS CAICEDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - BOJABA

Dirección: INSP DE POLICÍA CONCENT. ESCOL

MESA 0

1,049,394,751 GRACIELA SUAREZ JAIMES Remanente

MESA 1

24,099,095 CLARA INES PANQUEVA DELGADO Presidente

1,022,391,762 ALEXANDER JAIMES SEGURA Vocal

88,310,952 PLINIO GAMBOA JAIMES Vocal

33,515,817 ROSARIO BUITRAGO TEGRIA Vicepresid.

88,309,918 JULIO CESAR PEÑA VARGAS Vocal

1,116,798,037 IMER MELQUISEDEC ROZO ESPINOSA Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - COVARIA

Dirección: INSP DE POLICIA DE CHUSCAL

MESA 0

1,049,394,259 DAMARIS DANITZA LOZANO HERRERA Remanente

MESA 1

33,515,849 ROSALBA APONTE TORRES Presidente

63,497,841 LUZ NOHORA SANCHEZ ALVAREZ Vocal

1,049,392,845 SEWASU COBARIA COBARIA Vocal

33,516,044 MARINA TEGRIA RINCONADA Vicepresid.

9,465,870 JORGE IVAN PALACIO RAMIREZ Vocal

1,049,392,686 LEIDY YUDITH ALVAREZ GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - EL GUAMO

Dirección: INSP DE POLICIA EL GUAMO CONCENT. ESCOL

MESA 0

1,049,397,404 JUAN GABRIEL BOCOTA TAMARAN Remanente

MESA 1

1,094,265,577 HENRY FABIAN FRASCO RAMON Presidente

33,516,266 DIANA XIOMARA CASTILLO ORTIZ Vocal

96,124,933 MOISES RIOS LIZARAZO Vocal

9,466,552 JESUS IVAN QUIÑONEZ VILLAMIZAR Vicepresid.

60,405,015 MARIA RUBY CAICEDO DUARTE Vocal

1,007,545,371 ANGIE KATERINE NUÑEZ CUTAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - CHUSCAL

Dirección: INSP DE POLICÍA

MESA 0

1,063,149,466 RIA TEGRIA TEGRIA Remanente

MESA 1

1,094,276,876 ERWIN YAMITH ESTEBAN REMOLINA Presidente

33,515,666 OLGA TARAZONA COBARIA Vocal

9,466,359 LUIS FERNANDO TEGRIA TEGRIA Vocal

9,466,296 DOMINGO BUITRAGO COBARIA Vicepresid.

33,515,857 LUZ PIEDAD COVARIA BOCOTA Vocal

9,466,450 LUIS ALBERTO RINCONADA RINCONADA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

1,049,605,760	ASTRID CAROLINA VEGA MOGOLLON	Presidente	4,258,997	JESUS MARTINEZ MONTAÑEZ	Vicepresid.
33,516,413	EMPERATRIZ COVARIA COVARIA	Vocal	1,007,545,302	AMARIA TEGRIA TEGRIA	Vocal
1,116,781,723	SANDRA GARCES AGUABLANCA	Vocal	1,049,394,910	ELMAN EUXINIO SEPULVEDA GELVEZ	Vocal

MESA:7

1,121,909,363	MAYERLY CATERINE BEDOYA BUITRAGO	Presidente	9,466,440	EBARISTO TEGRIA UNCARIA	Vicepresid.
33,516,360	MIRYAM BECERRA MORA	Vocal	60,256,573	LUZ JACKELINE OSORIO LOPEZ	Vocal
33,515,483	CARMEN REGINA VILLAMIZAR MARTINEZ	Vocal	88,305,187	JESUS BENJAMIN RIOS CAÑAS	Vocal

MESA:8

23,522,366	ALBA MIREYA PICO SEPULVEDA	Presidente	68,300,254	UBALDINA VEGA GARCIA	Vicepresid.
1,049,393,858	GABRIEL BARRERA AGUABLANCA	Vocal	88,033,835	EDWIN BERTULFO BUITRAGO VILLAMIZAR	Vocal
1,049,394,456	GERSON GEOVANNY RAMIREZ LEAL	Vocal	1,094,282,221	JOHAN STEVE NIÑO OSORIO	Vocal

MESA:9

79,606,844	LEONARDO NIÑO CARREÑO	Presidente	24,079,713	OLGA INES RANGEL SEPULVEDA	Vicepresid.
33,515,580	VICENTA ARIAS CORDERO	Vocal	60,265,617	DEICY YASMIN ALVAREZ APONTE	Vocal
1,007,545,588	VANNESA ALEJANDRA RAISRWA CRISTANCHO		1,007,545,337	NATALIA VILLAMIZAR MORENO	Vocal

MESA:10

1,094,244,237	JENNY ROCIO CUCUNUBO NUÑEZ	Presidente	9,466,158	ALVARO PINEDA ANGARITA	Vicepresid.
33,515,937	ELVIA TARAZONA SAENZ	Vocal	68,249,949	YULEICY BELTRAN SUAREZ	Vocal
1,148,684,410	HECTOR MAURICIO VARGAS RITAMBRIA	Vocal	1,049,394,102	PEDRO VALENCIA UNCACIA	Vocal

MESA:11

33,515,657	NELLY ESPERANZA RINCON FERNANDEZ	Presidente	33,515,912	NANCY VALBUENA TORRES	Vicepresid.
1,116,793,068	LAURA JULIANA TEGRIA TEGRIA	Vocal	1,053,613,406	LILI GERALDINE PAEZ AVELLA	Vocal
1,049,394,930	JUAN SANTAFE PEDRAZA	Vocal	1,049,392,367	GLADYS MERCEDES PARRA LOZADA	Vocal

MESA:12

88,157,899	NELSON PAEZ JURADO	Presidente	60,267,833	ZONIA EDITH BARRERA VARGAS	Vicepresid.
1,115,739,491	MARIO YEFERSON AREVALO GAMBOA	Vocal	33,516,357	ROSA LUDY JAIMES PARRA	Vocal
1,049,396,634	SINDY CATHERINE VILLAMIZAR QUIÑONEZ	Vocal	9,466,617	LUIS HERNANDO GOMEZ VARGAS	Vocal

MESA:13

66,304,092	YANETH ORTIZ SOSA	Presidente	88,156,441	YEZID PARADA JAIMES	Vicepresid.
20,754,482	VISITACION CORREA SANCHEZ	Vocal	1,049,395,515	NATHALY JHOANNA MENDEZ ORTIZ	Vocal
79,435,441	SERAFIN PEREZ TIBOCHA	Vocal	88,031,680	DOMINGO ANDELFO GARCIA SANCHEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - AGUABLANCA

Dirección: INSP DE POLICÍA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:2

13,512,710 WILSON ANTONIO TEGRIA UNCARIA Presidente

33,515,853 ELIZABETH TARAZONA COBARIA Vicepresid.

1,064,980,034 MARIELA CHECHUA TEGRIA Vocal

1,049,392,502 YILDA CONCEPCION BOCOTA SINSIGA Vocal

1,049,392,260 LUIS GERARDO RINCONADA BACHIRA Vocal

88,031,647 RAUL JIMENEZ MORENO Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CUBARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
REGISTRADOR DE CUBARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL